



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2386/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente Electrónico N° 10709/2021, caratulado: “DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO – IRAZU NADIA PAMELA”; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato a día 30 de junio del año 2021 de la Señora Nadia Pamela IRAZU, quien realiza tareas contractuales en el ámbito del Área de Control Inmobiliario de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

Que la Directora de Rentas, Contadora Gabriela Soledad COLLAZO, solicita la renovación del contrato de la Señora IRAZU, en las condiciones acordadas.

Que la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX, autoriza la renovación de dicho contrato.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, no presenta objeción desde el Departamento Ejecutivo y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, en virtud de la Circular N° 2/2018 para la prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la Señora IRAZU, desde el día 1° de julio de año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SIES CENTAVOS (\$ 30.961,76) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Economía Política.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios personales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato de la Señora Nadia Pamela IRAZU, DNI N° 31.567.484, domiciliada en calle Ayacucho N° 1.282 (BIS) de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Control Inmobiliario de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2°.- La Señora Nadia Pamela IRAZU, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SIES CENTAVOS (\$ 30.961,76) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2386/2021

días y horarios determinados por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal